



///Plata, **28 DIC. 2016**

VISTO estas actuaciones por las cuales el Centro Superior de Procesamiento de la Información (CESPI), solicita el llamado a concurso interno para cubrir un cargo Categoría 3 del Agrupamiento Técnico-Profesional, Sub-Grupo "B" con funciones orientadas a la coordinación técnica/Jefe de Departamento de Desarrollos Internos, del Área de Sistemas del mencionado Centro Superior; atento a la certificación de la vacante efectuada por la Dirección General de Personal a fs. 5 y teniendo en cuenta lo manifestado a fs. 13 por la Dirección de Gestión Administrativa de la Dirección General de Personal y lo informado a fs. 15 por la Dirección de Liquidaciones,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Llamar a **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir un cargo Categoría 3 del Agrupamiento Técnico-Profesional, Sub-Grupo "B" del Centro Superior de Procesamiento de la Información (CESPI), con funciones orientadas a la coordinación técnica/Jefe de Departamento de Desarrollos Internos, del Área de Sistemas.

ARTÍCULO 2°.- Fijar el período comprendido entre el 1° y el 7 de marzo de 2017 para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en el Área Administrativa del citado Centro en el horario de 8 a 12 horas, mediante formulario que podrá bajarse de la página web: <http://www.cespi.unlp.edu.ar/administración> y en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4°, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza N° 262.

ARTÍCULO 3°.- Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

- Revistar como titulares en Categorías iguales o inferiores a la concursada (segundo párrafo del artículo 28° de la Ordenanza N° 262), en Planta de cargos del Centro Superior de Procesamiento de la Información CESPI).
- Los aspirantes que pertenezcan a un Agrupamiento diferente al del cargo concursado, deberán poseer título habilitante otorgado por establecimiento oficial o incorporado de enseñanza secundaria, o el que lo reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el horario inicial a cumplir será de treinta y cinco (35) horas semanales sujeto a necesidades de servicio, siendo de \$ 26.403,50.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

ARTÍCULO 5°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8° de la Ordenanza N° 262:

D.G.O.

1382

84

////



////

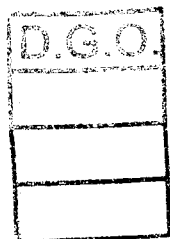
- a) **Autoridad Superior:**
Titular: D. Francisco Javier **DÍAZ**
Suplente: Da. María del Carmen **LAGO**.
- b) **Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa:**
Titular: D. Pedro Andrés **BRISSON**.
Suplente: Da. María Alejandra **OSORIO**.
- c) **No docente propuesto por ATULP:**
Titular: D. Miguel **LUENGO**.
Suplente: D. Andrés **BARBIERI**.
- d) **No docente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**
AC. Soledad **VILLAMAYOR**.
- e) **No docente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**
Sr. Pablo **REY**.

ARTÍCULO 6°.- La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en las vitrinas del Centro Superior de Procesamiento de la Información (CESPI) durante cinco (5) días hábiles a partir del 9 de marzo de 2017 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

ARTÍCULO 7°.- La nómina de los miembros del Jurado se hará pública en las vitrinas del mencionado Centro pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y estos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el día 14 de marzo de 2017, por cualquiera de las causales determinadas en los artículos 33° del Decreto N° 366/06 y 6° de la Ordenanza N° 262, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la Dependencia. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a observar e impugnar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34° del referido Decreto y 5° de dicha Ordenanza.

ARTÍCULO 8°.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 22 de marzo de 2017 en la sede del Centro Superior de Procesamiento de la Información (CESPI), a partir de las 8 horas, siendo el Temario General (artículos 28°, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4° inc. f) de la Ordenanza N° 262) el siguiente:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 366/06).
- Ingreso y Ascenso del Personal No Docente (Ordenanza N° 262).
- Demostración de la idoneidad adecuada para el desempeño de las funciones requeridas, en las tareas inherentes al cargo:
 - Asesorar, planificar, organizar, implementar, evaluar y



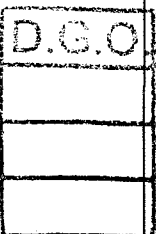
////



////

- controlar los desarrollos de software relacionados con Desarrollos Internos del Área de Sistemas.
- Proponer el plan anual de actividades de Desarrollos Internos, en función de las actividades de las unidades académicas, requerimientos de información internos y externos, mantenimiento interno y de la Institución.
 - Asistir en la formulación de una metodología de trabajo para desarrollo, testing, pre-producción y producción; razonable y eficiente, garantizando la transparencia en los procedimientos, el uso eficiente de los recursos y la satisfacción de los usuarios.
 - Asistir en la formulación de un plan de capacitación anual para los integrantes del equipo, en pos de la mejora continua.
 - Facilitar el desarrollo de los programas orientados al mejoramiento de la calidad y la gestión, a través de herramientas para la administración de proyectos.
 - Mantener informado y entregar los antecedentes de avance de la gestión bajo su responsabilidad al Director del Área de Sistemas.
 - Experiencia en desarrollos de software sobre las siguientes plataformas:
 - ✓ JAVA.
 - ✓ PHP.
 - ✓ RUBY.
 - ✓ API/microservicios.
 - ✓ Bases de datos SQL/NoSQL.
 - Experiencia en la aplicación de testing en proyectos de software: unidad, funcionales, de aceptación.
 - Asesorar, planificar, implantar y gestionar herramientas para el análisis de datos, minería de datos, cubos estadísticos, mapas interactivos y visualización de datos. Big Data. Conocimiento de herramientas de ETL, Reporting.
 - Experiencia técnica en infraestructura y servicios:
 - ✓ Chef.
 - ✓ Docker y Cluster de docker: docker-compose, portus, rancher.
 - ✓ Integración, Delivery y deployment continuo. Manejo de Jenkins CI.
 - ✓ Nginx, apache, varnish, ha-proxy, php-fpm, puma, unicorn, thin, nodejs.
 - ✓ Mysql, Mongodb, Redis, memcached.
 - ✓ LDAP, DNS, Elastisearch.
 - Experiencia en uso de herramientas de monitoreo y estadísticas: nagios, influxdb, prometheus, grafana.
 - Proponer soluciones que garanticen el acceso a los servicios brindados por Desarrollos Internos, a todos los integrantes de la comunidad universitaria y no universitaria.
 - Planificar, coordinar e implementar desarrollos de soluciones informáticas para las áreas internas de la UNLP relacionadas con Desarrollos Internos.

////





////

- Realizar planes anuales de capacitación a los usuarios que permitan emponderar y concientizar en las soluciones informáticas desarrolladas o implantadas de acuerdo a las necesidades de los actores involucrados.
- Asesorar, planificar, organizar y coordinar actividades relacionadas con ISO9001:2015.
- Conocimientos avanzados de inglés.
- Experiencia en la gestión de recursos humanos y coordinación de equipos de trabajo interdisciplinarios.
- Experiencia en metodologías ágiles para desarrollo de software.
- Experiencia en la puesta en producción de proyectos, coordinando ambientes de desarrollo y testing.
- Experiencia en el uso de herramientas de control de versiones como SVN y Git.

Este material se encuentra disponible en <http://www.cespi.unlp.edu.ar/administración>.

ARTÍCULO 9°.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

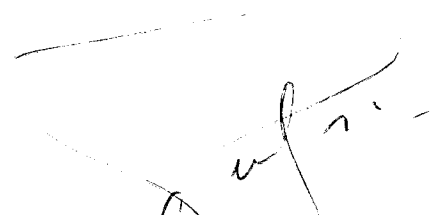
ARTÍCULO 10°.- Comuníquese al Centro Superior de Procesamiento de la Información (CESPI), a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5° de la presente y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP); tome razón Dirección General de Personal en virtud de lo establecido en el artículo 9° de la Ordenanza N° 262. Cumplido, pase a la Dependencia de origen para su conocimiento y tramitación del Concurso.

RESOLUCIÓN N°

1382

D.G.O.
SS. 1

Abog. Rafael I. Clark
Prosecretario Administrativo
U.N.L.P.


LIC. RAÚL ANIBAL PERDOMO
Presidente
Universidad Nacional de La Plata


Cra. MERCEDES BEATRIZ MOLTENI
Secretaria de Administración y Finanzas
de la Universidad Nacional de La Plata